Las Palmas de Gran Canaria a 12 de Abril de 2022

NOTA DE PRENSA

La Comunidad Autónoma de Canarias, atiende parte de las demandas relacionadas con el área y materia de Educación Física que se han difundido desde diferentes ámbitos, entre ellos los del Consejo COLEF (Consejo General de la Educación Física y Deportiva).

La información fue difundida por los representantes de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, órgano con competencias en esta materia de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, durante el desarrollo del Foro del Consejo Escolar de Canarias celebrado bajo la temática del Desarrollo Curricular en Canarias.

El COLEF Canarias (Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias) ha acogido con satisfacción, la sensibilidad tenida en cuenta hacia el área de Educación física en la nueva ordenación de las etapas educativas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato derivada del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Canarias de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la publicación de los Reales Decretos en los que se han establecido la ordenación y las enseñanzas mínimas para cada una de las citadas etapas en el ámbito nacional, con carácter de norma básica.

En este sentido, en la distribución horaria difundida, al área de Educación Física en la etapa de la **Educación Primaria**, se le han asignado cuatro sesiones lectivas semanales de cuarenta y cinco minutos de duración en los cursos de primero a quinto, y tres sesiones en el sexto curso.

En la distribución horaria para la etapa de la **Educación Secundaria Obligatoria**, se mantiene la asignación horaria de dos horas lectivas semanales para la materia de Educación Física, en los cursos de primero a cuarto, y en los dos cursos de los programas de diversificación curricular.

En la etapa del **Bachillerato**, en el primer curso de la etapa, se incrementa la asignación lectiva para la materia de Educación Física que pasa a tres sesiones semanales. Y en el segundo curso de la etapa la materia optativa de Acondicionamiento Físico se incrementa a tres horas lectivas semanales.

De esta manera, se comprueba que, en la Comunidad Autónoma de Canarias, se han atendido con especial sensibilidad las demandas relacionadas con el área y materia de Educación Física que se han difundido desde diferentes ámbitos, entre ellos los del Consejo COLEF, de los cuales destacaremos lo más relevante.

SEDE TENERIFE
Pabellón Insular Santiago Martín
Casa del Deporte - 3ª Planta Local 42
C/Mercedes s/n Los Majuelos - CP. 38108
San Cristóbal de La Laguna
Tfno: 822 106 094 - Móvil: 661 644 908
email: coordinacion@colefcanarias.com

SEDE GRAN CANARIA
Estadio de Gran Canaria
Edificio de Servicios - 3ª Planta
C/Fondos de Segura s/n - CP. 35019
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928 360 745 - Móvil: 678 671 940
email: info@colefcanarias.com

www.colefcanarias.com

Somos conscientes de que no está todo conseguido, debemos ser realistas, ya que en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, se mantienen solo dos horas de EF a la semana, siendo esta etapa donde los niveles de práctica físico – deportiva descienden notablemente entre nuestros adolescentes, abriendo una brecha insalvable que se aleja de estilos de vida saludables o activos, incluso antes de la pandemia. Pero estamos seguros que se articularán y proyectarán herramientas y recursos necesarios para suplir estas carencias.

La carga horaria de la Educación Física es una cuestión de salud pública**.** Por señalar alguno de los estudios de impacto realizados, el estudio global más extenso realizado sobre Educación Física escolar ha evidenciado la importancia de aumentar el tiempo dedicado al área o materia a un mínimo de tres sesiones lectivas semanales, para contribuir favorablemente a la adquisición de hábitos de vida saludables en el alumnado y, en concreto, que aumenten sus niveles de actividad física suficientemente para alcanzar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (Uddin et al., 2020).

Igualmente, aumentar la Educación Física escolar es una cuestión de salud pública. De hecho, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública materializa en su preámbulo, de forma explícita, el ejercicio físico como constructo determinante de la salud. Es más, el impacto del aumento de la carga lectiva de Educación Física como medida equitativa para que la población infantil y adolescente alcance los niveles mínimos de actividad física recomendados por la OMS, tendría su reflejo también en el gasto sanitario, con un sustancial ahorro para las arcas públicas (Pérez Pueyo et al., 2021).

Añadiendo que, la Educación Física es la única oportunidad que provee equidad e inclusión para toda la población infantil y adolescente, y así se puede extraer del Informe Eurydice cuando dice que «*hasta un 80% de los alumnos en edad escolar realizan actividades físicas exclusivamente en su centro educativo*» (Comisión Europea, 2013). Este dato es especialmente grave si tenemos en cuenta que en España el porcentaje de niños y niñas de Primaria (8-11 años) que incumple las recomendaciones de la OMS sobre actividad física alcanza el 55%, y aún se eleva hasta el 72,4% entre adolescentes de 12-16 años (Gasol Foundation, 2019).

A las citadas evidencias es preciso añadir el hecho de que La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socio afectivo.

Igualmente, la promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. La Constitución Española, como Carta de los principios que rigen el Estado, en el artículo 43, apartado 3, explicita que «*los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte*».

También es preciso citar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) insta a los países a incrementar el horario lectivo del área o materia de Educación Física. En este sentido, en 2015, publicó la 'Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte' y la 'Guía para los responsables políticos' sobre Educación Física de Calidad. En dicha Guía se señala como uno de los indicadores de referencia, un currículo de 180 minutos semanales de Educación Física.

Con relación a los nuevos currículos a implementar en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el citado foro, se explicitaron los elementos de los que van a constar: una introducción. Bloques competenciales: competencia específica +criterios de evaluación + vinculación con el perfil de salida + explicación del bloque. Saberes básicos, que quedan establecidos por cursos al final de los bloques competenciales del ciclo o curso. Situaciones de aprendizajes concretadas al área o materia.

Es necesario reseñar en relación al área o materia de Educación Física, que en los diseños curriculares, se sigue avanzando hacia una Educación Física Escolar, que generará la adquisición por parte del alumnado de un estilo de vida físicamente activo y saludable que perdure a lo largo de la vida, donde los estudios de impacto han evidenciado que las etapas de la infancia y la adolescencia son etapas diana o claves en la adquisición de las mismos.

Por último, señalar que uno de los grandes retos de la nueva ley educativa, se centrará en la concreción y determinación en cada Comunidad Autónoma del porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, art.4.5)

gerencia@colefcanarias.com

678679140